

MEMORÁNDUM N° 183-2014-OEFA/OD -LORETO

A : **ABG. DELIA MORALES CUTI**
Directora de la Dirección de Supervisión-OEFA

ATECIÓN : **ING. WALTER FAJARDO**
Coordinación de Hidrocarburos- OEFA

DE : **ING. JUAN ROMMEL BALUARTE VÁSQUEZ**
Jefe (e) Encargado de la Oficina Desconcentrada Loreto

ASUNTO : **Remito Reporte Público de Supervisión Directa**

FECHA : **Iquitos, 02 de mayo de 2014**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el reporte público de la supervisión realizada a la empresa Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL" ubicada en la calle Elías Aguirre N°1403, distrito de Belén, provincia de Maynas departamento de Loreto.

Se remite Reporte Público de Supervisión Directa.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

JBV/fpc

[Handwritten signature]

ING. JUAN ROMMEL BALUARTE VÁSQUEZ
JEFE (e)
OFICINA DESCONCENTRADA LORETO
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA



M.P. V.G. R.R. R.C.

- Preparar respuesta
- Socializar con supervisor
- Insumo de supervisión
- Archivo
- Otros: *RAZON RELAT 1*
- Generar Informe
- Coordinar con
- Seguimiento
- Agregar al expediente
- Distribución

Hidrocarburos.



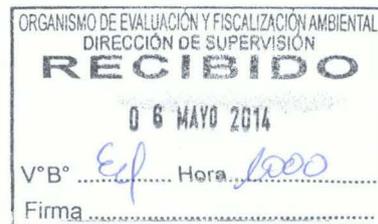
Fecha: *07 MAYO 2014*

Conocimiento y archivo

18.05.2014

[Handwritten signature]

10:40



**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del Numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	SERVICENTRO BELÉN S.R.L.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL"
c.	Ubicación	La Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL" se ubica en la calle Elías Aguirre N° 1403, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Coordenadas UTM (Sistema WGS 84): Este 0694152 y Norte 9584235

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 013-2013-OEFA/OD LORETO-HID		
b.	Tipo	Regular	Especial	X
c.	Fecha de Supervisión	02/07/2013 y 05/07/2013		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

- La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – Decreto Legislativo N° 1013².
 - Literal b) del Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente****1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011 - Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de





- Numerales 6.2 y 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA/CD⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de Marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para la Modificación/Ampliación del grifo de combustibles líquidos "SERVIBEL", aprobada el 26 de Marzo de 2007 mediante Resolución Directoral N° 005-2007-GRL/DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se recorrió las instalaciones de la Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL", establecimiento que cuenta con la siguiente infraestructura: Dos (02) islas, la isla 1 tiene dos (02) dispensadores y la isla 2 tiene un (01) dispensador; Cinco (05) tanques de almacenamiento de combustible ubicados en fosas subterráneas; y Una (01) edificación de tres (03) pisos, donde funcionan las oficinas administrativas, la sala de máquinas y los servicios higiénicos.

De igual manera, se realizó una inspección en la vivienda del señor José Salas Peña, ubicada en la calle Atahualpa Mz. "B" Lote 5, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, situada aproximadamente a 30 metros de la parte posterior de la Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL".

los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA/CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





CUADRO				
N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
		E	N	
1	Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL"	0694152	9584235	02/07/2014 05/07/2014
2	Vivienda afectada (presunta filtración de combustible)	0694135	9584163	02/07/2014 05/07/2014

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

"1.2.5.7 Actividades de Pre construcción, Construcción y de Operación."

b) Construcción de detector de fuga en cada caja de concreto armado para prevenir la contaminación del suelo." [DIA, pág. 12]

"1.2.7.Mantenimiento"

El establecimiento ampliará su programa de supervisión y mantenimiento de las nuevas máquinas despachadoras, tanques, tuberías, accesorios, bocas de llenado, compresora y generador eléctrico." [DIA, pág. 15]

"VI.3.-Prevención, Mitigación y/o Corrección de Riesgos de Accidentes y/o Incendios"

Así mismo deberá comunicar a la Dirección Regional de Energía y Minas y al OSINERG cualquier incidente que se produjera durante la etapa de construcción y posterior operación del establecimiento." [DIA, pág. 28]

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

Entre las acciones realizadas por el OEFA, se tienen las siguientes:

- Inspección de los cinco (05) pozos de observación de las fosas subterráneas de los tanques de almacenamiento de combustibles, constatando presencia de combustible (gasolina) en los pozos de observación para detección de fuga de los tanques 1 y 2, los mismos que almacenan gasolina de 84 octanos.
- Toma de dos (02) muestras del agua filtrada a la vivienda afectada, una fue tomada en el interior de la vivienda, y la otra en el tubo de vertimiento al colector público de aguas residuales domésticas; que reportaron presencia de hidrocarburos totales de petróleo en alta concentración (152 951 mg/L TPH; 1199 mg/L TPH).
- Requerimiento de información relacionada al hecho investigado.

Entre las acciones realizadas por el administrado, se tienen las siguientes:

- Prueba de hermeticidad de cuatro (04) tanques de almacenamientos de combustible de la Estación de Servicios de Combustibles Líquidos "SERVIBEL", habiéndose omitido realizar la referida prueba a un tanque de capacidad de 1500 galones, ya que de acuerdo al Registro de Hidrocarburos de fecha 22 de Marzo de 2013, emitido por el OSINERGMIN, éste se encontraba sin producto. De acuerdo a los certificados de inspección de hermeticidad, remitidos al OEFA, los 04 tanques de almacenamiento pasaron la prueba de hermeticidad.

Liquitos, 30 de Abril de 2014.

JUAN ROMMEL BALUARTE VÁSQUEZ

Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Loreto
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

